



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 20 de Mayo de 1988

Número 63

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas vacantes para el curso 1988/89, en los Programas de Educación Compensatoria, Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), Educación de Adultos y Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Página 1108

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 5 de mayo de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos a Don Damián de Torres Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería Agroforestal".

Página 1129

Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Roberto Jezieniecki Klemm, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Teoría de la Señal y Telecomunicaciones".

Página 1129

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 28 de octubre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 170/87 seguido a nombre de Don Marino Alduan Azurza y otros.

Página 1130

Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 18 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 113/87 seguido a nombre de Doña Dolores Hernández Viera.

Página 1130

Resolución de 22 de abril de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Torreón del Ventoso, del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 1131

Resolución de 22 de abril de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Barlovento (La Palma).

Página 1131



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1131

Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1133

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Caja Insular de Ahorros de Canarias**

Convocatoria de Asamblea General. Página 1133

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

2033 RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en régimen de comisión de servicios, plazas vacantes para el curso 1988/89 en los Programas de Educación Compensatoria, Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), Educación de Adultos y Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Previéndose la existencia de plazas vacantes para el curso 1988/89 en los diferentes programas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de Canarias del 26) y en uso de las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General resuelve:

Convocar concurso de méritos y proyectos para cubrir en régimen de comisión de servicios las plazas que procedan con arreglo a las siguientes bases:

I. BASES COMUNES**1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

1.1. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de E.G.B. con destino para el curso 1988-89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes del Gobierno de Canarias, salvo para el Programa del S.O.E.V. y de Educación Compensatoria que se ajustarán a sus bases específicas.

1.2. Los requisitos exigidos en las bases específicas para cada programa.

2. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar:

2.1. Instancia dirigida al Director General de Personal conforme a los modelos anexo I, II y III, según corresponda, que se acompaña a esta Resolución y que se encuentran a su disposición en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

ANEXO I. Cumplimentarán dicha instancia aquellos solicitantes que confirman la plaza que ocupan.

ANEXO II. Se cumplimentará la instancia por quienes ocupando plaza en un programa, deseen optar a otra dentro del mismo programa.

ANEXO III. Se cumplimentará por los demás aspirantes, debiéndose indicar el/los Programa/s por el/los que concurre/n, relacionándolo/s por orden de preferencia. De acuerdo con el orden especificado, caso de obtener plaza en más de un programa, se le adjudicará exclusivamente por uno sólo.

En cada programa solicitado deberá relacionar por orden de preferencia las plazas que desee, estén vacantes o no y que aparecen anunciadas en las bases específicas para cada programa.

Los profesores que participen en el programa de Educación Compensatoria por los apartados 11.2 y 11.3 (anexos II y III), tendrán que presentar proyecto.

2.2. Acreditación documental, original o compulsada, de los méritos alegados. El tiempo de servicio se acreditará mediante hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial correspondiente, considerándose hasta el 31 de agosto de 1988.

2.2.1. Se considera año de servicio el tiempo superior a seis meses e inferior a doce meses.

Los profesionales que concursen por el apartado 11.1, no necesitan acreditar requisitos ni méritos.

Los profesionales que concursen por el apartado 11.2, acreditarán el tiempo prestado en el programa que solicita mediante certificación de la Dirección General de Promoción Educativa.

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Figurarán en los siguientes anexos para cada Programa:

- Anexo IV.- Plazas de Educación Compensatoria.
- Anexo V.- Plazas del S.O.E.V.
- Anexo VI.- Plazas de Educación de Adultos.
- Anexo VII.- Plazas de Residencias Escolares.

4. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes y documentación pertinente deberán ser presentadas en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, salvo para el programa de Educación Compensatoria que será de veinte días.

6. LISTAS PROVISIONALES DE PARTICIPANTES Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS.

En las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares serán expuestas las listas provisionales de adjudicación de plazas así como las listas ordenadas de participantes con expresión de la puntuación obtenida según el baremo específico de cada programa, y, en su caso, los motivos de exclusión, a partir de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo para Educación Compensatoria será de diez días naturales.

7. RECLAMACIONES.

El plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de adjudicación de plazas y contra la lista

ordenada de participantes referida en el apartado 6, será de 3 días hábiles a partir de su publicación.

8. LISTAS DEFINITIVAS DE PARTICIPANTES Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS.

Resueltas las reclamaciones, se publicará en las Direcciones Territoriales, Oficinas Insulares y en el Boletín Oficial de Canarias:

- La lista definitiva de participantes en cada programa, ordenada por puntuación con expresión de la plaza asignada.

- Las estimaciones y desestimaciones a las reclamaciones presentadas.

- La lista de excluidos con expresión de los motivos.

9. FECHA DE TOMA DE POSESION.

La fecha de toma de posesión en la plaza de destino en comisión de servicio se realizará el 1 de septiembre de 1988, excepto para aquellos profesores que deban realizar evaluación en su centro de origen, y que deberán justificarlo con certificación del Director de dicho centro.

Quienes obtengan plaza por los programas de Educación Compensatoria y Servicio de Orientación Escolar y Vocacional, lo harán ante el Inspector Educativo de la zona.

Quienes obtengan plaza en los programas de Educación de Adultos y Residencias Escolares, lo harán ante el Director del centro o de la residencia respectivamente.

Por la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de Canarias quedan notificados los interesados y los Organos Oficiales afectados.

El Inspector Educativo de la zona y los Directores Escolares estarán obligados a no admitir profesores en comisión de servicio para los programas, si no existe constancia oficial de la misma.

10. PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION DE SERVICIO.

El nombramiento en comisión de servicio será efectivo de acuerdo con lo estipulado en las bases específicas para cada programa. La continuidad en comisión de servicio en cualquiera de los programas citados será posible siempre que no haya informe desfavorable por parte del Servicio de Inspección.

11. CRITERIOS DE PARTICIPACION Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS.

Los criterios de participación y de adjudicación de las plazas serán los siguientes:

11.1. El profesor que ocupando plaza en un programa desee continuar en la misma, deberá solicitar su confirmación para continuar en comisión de servicio en la plaza que viene ocupando. En este supuesto se le adjudicará la plaza, siempre y cuando los informes pertinentes del Servicio de Inspección sean favorables. En el caso que el informe sea desfavorable será conocido por la Comisión Seleccionadora, quien tras oír al interesado, resolverá en consecuencia. En caso de no cumplimentar la solicitud anexo I, se entiende que renuncia a la plaza que en régimen de comisión de servicio viene ocupando.

11.2. El profesor que ocupando plaza en un programa desee ocupar otra plaza dentro del mismo, siempre que no haya informe desfavorable, deberá solicitar su cambio de destino en el programa respectivo, expresando en la solicitud anexo II el orden de preferencia de las plazas que solicita, debiendo incluir en último lugar la que actualmente ocupa. En caso de no solicitar la plaza que viene ocupando se entiende que renuncia a la misma.

11.3. Los participantes que no lo hacen por los apartados 11.1 y 11.2 anteriores se atenderán a lo estipulado en el punto 2.1 de las bases comunes, según se especifica para el anexo III.

Las plazas adjudicadas lo serán por estricto orden de puntuación y petición según las listas a que se refiere el apartado 8.

11.4. Los profesores que actualmente prestan sus servicios en los programas a los que se alude en esta convocatoria y accedieron a la plaza sin haberla obtenido por concurso de méritos, solicitarán obligatoriamente por el apartado 11.3 tanto los adscritos como aquellos que ocupan plaza erróneamente adjudicada.

11.5. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida de acuerdo con los baremos establecidos en las bases específicas de cada programa.

En caso de empate en la puntuación obtenida, la preferencia se determinará por el tiempo de servicios prestados en el programa, y si persiste el empate, por el tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera docente, y si aún persistiese el empate, por el N.R.P.

11.6. Para las plazas de Educación Compensatoria, que se anuncian en el anexo IV según se indica en el punto 3 de esta convocatoria, se publica las posibles zonas de actuación y el carácter de las mismas, servicio de apoyo y recursos o tutorías. La adjudicación de las mismas está supeditada a las necesidades del servicio, el cual podrá llevar a cabo las reestructuraciones que estime conveniente.

12. COMISION SELECCIONADORA.

Se constituirá una comisión seleccionadora integrada por:

- Presidente: El Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.
- El Director General de Personal o persona en quien delegue.
- La Directora General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.
- Un miembro de cada programa, propuestos por la Dirección General de Promoción Educativa.

La Comisión Seleccionadora podrá designar los asesores que estime conveniente, con voz pero sin voto.

12.1. COMPETENCIAS DE LA COMISION SELECCIONADORA.

1. Valorar los méritos de los concursantes.
2. Confeccionar las listas provisionales y las definitivas por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo estipulado en el punto 11.5.
3. Atender las reclamaciones elevando el informe oportuno a esta Dirección General.
4. Confeccionar las listas de excluidos con expresión de los motivos.

13. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES NOMBRADOS.

Los aspirantes nombrados habrán de someterse a todas y cada una de las normas contenidas en la presente convocatoria para el programa por el que se le concede la comisión de servicio, así como a las disposiciones vigentes sobre el programa y centros a que afecte.

II. BASES ESPECIFICAS

BASE ESPECIFICA 1:

PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA.

1.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.1.1. Para plazas de los Servicios de Apoyo y Recursos: Ser Profesor de Educación General Básica en activo con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias o bien haber aprobado el concurso-oposición

convocado por Orden de 17 de marzo de 1987 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1.1.2. Para plazas de tutorías para jóvenes de 14 a 16 años:

- Ser Profesor de Educación General Básica en activo con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias o bien haber aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de marzo de 1987 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o ser Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en activo con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 1988-89.

1.2. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

El proyecto deberá contener:

1.2.1. Título del proyecto y relación de los profesores que lo presentan.

1.2.2. Curriculum:

Determinación y descripción de la zona de actuación, el tipo de población destinataria del proyecto, características socioeconómica y escolar, justificación de un programa de Educación Compensatoria [si son zonas que no aparecen definidas como Z.A.E.P. (Zona de Acción Educativa Preferente) en la convocatoria], conocimiento de la actuación compensatoria en la zona (si hay un equipo creado) y otros datos de interés.

Relación del nuevo proyecto con las actuaciones del equipo ya creado en la zona (si procede).

Objetivos y actividades fundamentales a desarrollar (periodo de dos años).

Criterios de evaluación.

Colaboración y/o implicación en el proyecto de profesores, asociaciones, instituciones, colegios, ...

Organización interna y distribución del trabajo.

Infraestructura material disponible.

Presupuesto (mínimo-ideal).

Se podrán presentar proyectos para otras zonas de actuación que a juicio de los autores sea una Z.A.E.P. (Ejemplo de programas a desarrollar: Preescolar en casa, Apoyo a unitarias, etc...).

1.3. DEFENSA DEL PROYECTO.

La Comisión Seleccionadora podrá exigir la defensa del proyecto por la totalidad de los autores en una entrevista con la Comisión Seleccionadora del Programa.

1.4. BAREMO DE PUNTUACION.

1.4.1. Para plazas de Apoyo y Recursos:

1.4.1.1. Experiencia docente en centros de E.G.B.

Por cada año de servicio en centros de E.G.B., 2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos).

1.4.1.2. Experiencia docente en alguno de los apartados siguientes:

a) Por experiencia en Ciclo Superior relacionada con talleres, experimentación, conocimiento del medio, globalización, recuperación del fracaso escolar: hasta 1 punto.

b) Por experiencia en el uso y/o elaboración de recursos didácticos, bibliográficos, audiovisuales, de ciencias sociales o naturales, artísticos, lógico-matemáticos, específicos de Preescolar y Ciclo Inicial: hasta 1 punto.

c) Por experiencia en orientación escolar: Programación, recuperación de dificultades de aprendizaje, metodologías, orientación profesional: hasta 1 punto.

Los méritos alegados por estos apartados se certificarán por la Dirección General de Promoción Educativa, según aplicación de proyecto al efecto aprobado por dicha Dirección General.

1.4.1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

a) Por participación en seminarios, encuentros, jornadas, cursillos, etc., relacionados con la Educación Compensatoria (hasta un máximo de 9 puntos):

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.

- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

b) Por participación en seminarios, cursos, jornadas de formación y perfeccionamiento del profesorado: hasta 4 puntos.

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.

- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

1.4.2. Para plazas de Profesores de E.G.B. y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en Tutorías de Jóvenes (14-16 años):

1.4.2.1. Experiencia docente en E.G.B.

Por cada año de servicio en centros de E.G.B., 2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos).

1.4.2.2. Experiencia docente en alguno de los apartados siguientes:

a) Experiencias en Ciclo Superior relacionadas con talleres, experimentación, conocimiento del medio, deporte, acción tutorial: hasta 1 punto.

b) Experiencia de actividades complementarias: Talleres extraescolares, actividades de expresión plástica, musical, dinámica, dramática, actividades al aire libre: hasta 1 punto.

c) Experiencia de trabajo en alumnos con dificultades de aprendizaje, inadaptación, marginación: hasta 1 punto.

Los méritos alegados por estos apartados se certificarán por la Dirección General de Promoción Educativa, según aplicación de proyecto al efecto aprobado por dicha Dirección General.

1.4.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

a) Por participación en seminarios, encuentros, jornadas, cursillos, etc, relacionados con la Educación Compensatoria (hasta un máximo de 9 puntos):

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.

- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

b) Por participación en seminarios, cursos, jornadas de formación y perfeccionamiento del profesorado (hasta 4 puntos).

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.

- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.

- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

1.5. PLAZO DE VIGENCIA.

La comisión de servicios tendrá vigencia durante el curso 1988/89.

BASE ESPECIFICA 2:

PROGRAMA DEL S.O.E.V.

2.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer a cualquiera de los cuerpos docentes no universitarios en activo y con destino en el curso 88-89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

2.1.2. Estar en posesión del título de licenciado en Psicología o Pedagogía.

2.1.3. Acreditar un mínimo de tres años de experiencia docente en centros públicos.

2.2. BAREMO DE PUNTUACION.

Las puntuaciones que se otorguen deberán estar documentalmente acreditadas por los órganos pertinentes.

2.2.1. TITULACION.

a) Por las licenciaturas en Pedagogía o Psicología. (No se considerará como mérito a efectos de baremo cuando hayan servido para acceder al Cuerpo), 6 puntos.

En caso de concurrir en un sujeto ambas titulaciones se valorará una de ellas con 4 puntos.

b) Diplomado en Psicología Escolar (1), 2 puntos.

c) Cada doctorado en Pedagogía o Psicología, 2 puntos.

d) Otras licenciaturas o doctorados, 2 puntos.

e) Titulación en Pedagogía Terapéutica, 2 puntos.

f) Profesor de E.G.B. (No se considera como mérito para ser baremado, cuando esta titulación haya servido de acceso al Cuerpo), 4 puntos.

(1) El diploma en Psicología Escolar se refiere al concedido por las Escuelas de Psicología de las Universidades.

2.2.2. EXPERIENCIA COMO ORIENTADOR.

Se valorará los años de servicio como Orientador con la puntuación (A) siempre que se pretenda acceder a la plaza de Orientador a centros de enseñanza del Cuerpo de procedencia. Si se pretendiera acceder a otro centro que no fuera del mismo Cuerpo se aplicará la puntuación (B).

Hasta un año: (A) 2 puntos; (B) 1 punto.

De 1 a 3: (A) 3 puntos; (B) 2 puntos.

De 3 a 5: (A) 4 puntos; (B) 3 puntos.

Más de 5: (A) 5 puntos; (B) 4 puntos.

Observación.- Si la actividad orientadora se hubiera realizado simultáneamente en E.G.B. y en EE.MM., se aplicará sólo el baremo más ventajoso al aspirante.

2.2.3. EXPERIENCIA EN EL S.O.E.V.

Este apartado se refiere únicamente a los aspirantes

que hayan realizado un trabajo continuado de experiencia en el S.O.E.V.

Sólo será de aplicación este apartado cuando se acredite de la Dirección General de Promoción Educativa.

Para clasificar el nivel de experiencia se señala distintos tipos de participación en el S.O.E.V.

A) **ADSCRITO:** Orientador nombrado por la Dirección de Promoción Educativa.

B) **COLABORADOR:** Profesor-Orientador que ha participado en estudios, experiencias, reuniones del S.O.E.V. o que ha realizado orientación de los alumnos en el centro de enseñanza en el que estaba destinado, bajo la supervisión y en coordinación con el S.O.E.V.

PUNTUACION

Hasta un año: **ADSCRITO** 4 puntos; **COLABORADOR** 3 puntos.

De 1 a 3: **ADSCRITO** 5 puntos; **COLABORADOR** 4 puntos.

De 3 a 5: **ADSCRITO** 6 puntos; **COLABORADOR** 5 puntos.

Más de 5: **ADSCRITO** 7 puntos; **COLABORADOR** 6 puntos.

2.2.4. EXPERIENCIA DOCENTE EN E.G.B. EE.MM.

1 punto por año completo de servicio activo, hasta un máximo de 6.

2.2.5. INFORME DE LA INSPECCION TECNICA DE EDUCACION.

La Comisión podrá otorgar un máximo de dos puntos por el informe positivo de la Inspección Técnica de Educación sobre la tarea docente llevada a cabo por los aspirantes en sus respectivos centros.

2.2.6. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES.

Se otorgará un máximo de 4 puntos de acuerdo con la calidad, difusión, valor científico, etc... de las publicaciones sobre orientación y problemática escolar.

2.2.7. OTROS MERITOS.

La Comisión podrá otorgar un máximo de dos puntos como calificación global por otros aspectos que no se hallen incluidos en el presente baremo y que el aspirante pueda adjuntar por considerarlos de interés para el desarrollo de su labor (diplomas, certificados, investigaciones sobre orientación escolar, cursos monográficos, etc...).

2.3. PLAZAS NO ADJUDICADAS POR LA CONVOCATORIA.

Los profesores que no reuniendo los requisitos de la convocatoria y estén licenciados en Psicología o Pedagogía podrán optar a estas vacantes, en primer lugar aquéllos que han prestado servicios en el presente curso escolar.

Quienes obtengan plaza en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la tendrán en calidad de adscritos.

2.4. PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION DE SERVICIO.

La comisión de servicio tendrá vigencia durante el curso 1988-89.

BASE ESPECIFICA 3:

PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS.

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los requisitos expresados en el punto 1.1. de las bases comunes de la misma.

3.2. BAREMO DE VALORACION.

3.2.1. EXPERIENCIA DOCENTE:

a) Por cada curso escolar en centros de E.G.B., 2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos). Serán acreditados por la Dirección Territorial correspondiente.

b) Por cada curso escolar en centro o aula de Educación de Adultos, 4 puntos (hasta un máximo de 12 puntos). Serán acreditados por la Dirección General de Promoción Educativa.

c) Por cada curso en aulas en Régimen de Prolongación de Jornada: 0,25 puntos (hasta un máximo de 2 puntos). Serán acreditados por la Dirección General de Promoción Educativa.

d) Por proyectos aprobados y desarrollados en Educación de Adultos: 1 punto por cada curso escolar, (hasta un máximo de 3 puntos). Será concedido por la Dirección General de Promoción Educativa.

3.2.2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

a) Por participación en seminarios, encuentros,

jornadas, cursillos, relacionados con la Educación de Adultos (hasta un máximo de 9 puntos):

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.
- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

b) Por participación en seminarios, cursos, jornadas de formación y perfeccionamiento del profesorado, relacionados con la temática específica de Educación de Adultos, (hasta 4 puntos):

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.
- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

3.3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION DE SERVICIOS.

La comisión de servicios tendrá vigencia durante el curso escolar 1988-89.

BASE ESPECIFICA 4:

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCOLARES.

4.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los requisitos establecidos en la base común 1.1.

4.1.1. No haber obtenido comisión de servicios por la Resolución de 25 de mayo de 1987 de la Dirección General de Personal para Residencias Escolares, en virtud de la base específica 4.4. de la citada Resolución.

4.2. BAREMO DE VALORACION.

4.2.1. EXPERIENCIA DOCENTE.

a) Por curso escolar en centros de E.G.B., 2 puntos (hasta un máximo de 10).

b) Por cada curso escolar en Antiguas Escuelas Hogar o Internados, 4 puntos (hasta un máximo de 12).

Estos méritos se acreditarán mediante certificación de la Dirección Territorial correspondiente.

4.2.2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

a) Por participación en cursos de perfeccionamiento, renovación pedagógica o actividades de ocio (hasta un máximo de 9 puntos):

- De hasta 12 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 12 a 30 horas de duración: 1 punto.
- De más de 30 horas de duración: 2 puntos.

b) Por participar en Programas de Experimentación, Innovación e Investigación convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias o por el Ministerio de Educación y Ciencias u otras Consejerías de Educación de Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 3 puntos por actividad, relacionadas con las desarrolladas en las Residencias Escolares.

4.3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION DE SERVICIO.

La comisión de servicios tendrá vigencia durante los cursos escolares 1988-89 y 1989-90 para quienes obtengan plaza por los apartados 11.2 y 11.3 de las bases comunes.

III. BASES FINALES

1. Se garantizará la presencia de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Docente, de acuerdo con el artículo 74.4 de la Ley Territorial 2/1987 (Boletín Oficial de Canarias de 3-04-87).

2. En caso de alterarse los plazos aludidos en las bases de la presente convocatoria se harán públicos en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

4. Contra esta Resolución y sus bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

Criterio 11.1

De acuerdo con la Resolución de 25 de Abril de 1.988 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en régimen de Comisión de Servicio, posibles plazas vacantes para el curso 1.988/89 en los Programas de Educación Compensatoria, S.O.E.V., Educación de Adultos y Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación.

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Nº.R.P.: _____ CENTRO DESTINO (1) _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

DOMICILIO EFECTO DE NOTIFICACION: _____ TFNO.: _____

Solicita confirmación de plaza para el PROGRAMA _____

PLAZA QUE CONFIRMA			
EDUCACION COMPENSATORIA _____ <input type="checkbox"/>	Isla _____	Zona actuación _____	S.A.R./Tutoría _____
SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL _____ <input type="checkbox"/>	Isla _____	Zona actuación _____	Clave _____
EDUCACION DE ADULTOS _____ <input type="checkbox"/>	Isla _____	Centro _____	Localidad _____
RESIDENCIAS ESCOLARES _____ <input type="checkbox"/>	Isla _____	Centro _____	Localidad _____

Quien suscribe declara conocer y asumir todas y cada una de las bases de la convocatoria, a los efectos que proceda.

_____, a _____ de _____ de 1.98____
FIRMA DEL INTERESADO.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION.

(1) Si no tiene destino definitivo póngase PROVISIONAL.

ANEXO II

Criterio 11.2

De acuerdo con la Resolución de 25 de Abril de 1.988 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en régimen de Comisión de Servicios, posibles plazas vacantes para el curso 1.988/89 en los Programas de Educación Compensatoria, S.O.E.V., Educación de Adultos y Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación.

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Nº.R.P.: _____ CENTRO DESTINO (1): _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

DOMICILIO EFECTO DE NOTIFICACION: _____ TFNO: _____

Solicita las siguientes plazas del PROGRAMA _____

PLAZA OCUPADA ACTUALMENTE	PLAZAS QUE SOLICITA (2)			
	Orden	Isla	Centro/Zona de actuación	Localidad o Clave
Isla	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Centro/Zona de actuación	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Localidad/Clave	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Convocatoria pública por la que ingresó en el programa.	_____	_____	_____	_____
Día	_____	_____	_____	_____
Mes	_____	_____	_____	_____
Año	_____	_____	_____	_____

Quien suscribe declara conocer y asumir todas y cada una de las bases de la Convocatoria, a los efectos que proceda. _____, a _____ de _____ de 1.98__

FIRMA DEL INTERESADO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION.

(1) Si no tiene definitivo póngase PROVISIONAL. (2) Según se referencia en el Programa.

ANEXO III

Criterio 11.3

De acuerdo con la Resolución de 25 de Abril de 1.988 de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en régimen de Comisión de Servicios, posibles plazas vacantes para el curso 1.988/89 en los Programas de Educación Compensatoria, S.O.E.V., Educación de Adultos y Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación.

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Nº.R.P.: _____ CENTRO DESTINO (1): _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

DOMICILIO EFECTO DE NOTIFICACION: _____

TELEFONO: _____

Quien suscribe solicita ser admitido a la selección de profesores: para los programas según el orden de preferencia que se indica:

PROGRAMAS POR LOS QUE SOLICITA SEGUN EL ORDEN DE PREFERENCIA

1º _____

2º _____

3º _____

4º _____

ANEXO IV

ZONAS DE ATENCION PREFERENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA

<u>ISLA</u>	<u>ZONA DE ACTUACION</u>
TENERIFE	CORDILLERA DE ANAGA (S/C DE TENERIFE) SANTA CLARA-OFRA (S/C DE TENERIFE) LOS GLADIOLOS (S/C DE TENERIFE) TACO (LA LAGUNA) TACORONTE-SAUZAL-LA MATANZA (TACORONTE) BENIJOS-BARROSO (LA ORTAVA) LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA PALO BLANCO (LOS REALEJOS) GUIA DE ISORA (SANTIAGO DEL TEIDE)
LA PALMA	BARLOVENTO (GARAFIA) FUENCALIENTE-MAZO-EL PASO
LA GOMERA	ALAJERO-VALLEHERMOSO-VALLE GRAN REY AGULO-HERMIGUA
EL HIERRO	VALVERDE-FRONTERA
GRAN CANARIA	APARCERIA (SAN BARTOLOME DE TIRAJANA) BALOS (SANTA LUCIA) REMUDAS (TELDE) JINAMAR (TELDE) PEDRO HIDALGO (LAS PALMAS) CRUZ DE PIEDRA (LAS PALMAS) TEROR-VALLESECO GALDAR-GUIA-COSTA (GALDAR-GUIA) GALDAR-GUIA-UNITARIAS (GALDAR-GUIA) LA ALDEA (SAN NICOLAS DE TOLENTINO) TEJEDA-ARTENARA LOMO BLANCO (LAS PALMAS)
LANZAROTE	SOO-MOZAGA (SAN BARTOLOME-TEGUISE-TINAJO) ARRECIFE
FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO MORRO JABLE (PAJARA) GRAN TARAJAL (TUINEJE)

Se considerarán como prioritarios y de atención preferente, los Subprogramas de "PREESCOLAR EN CASA" en las Islas de Tenerife, La Gomera y Gran Canaria y el Subprograma "APOYO A UNITARIAS" en las Islas de La Palma y Fuerteventura.

ANEXO V

DISTRIBUCION DE ZONAS DE ACTUACION DEL SOEV

PROVINCIA : LAS PALMAS

Hª CLAVE	MUNICIPIO	CENTRO SEDE	CURSO ESCOLAR: 1.988-89	
			CENTROS ASISTIDOS	Hª PLAZAS
ISLA DE GRAN CANARIA				
	LAS PALMAS	"Fdo. Guanarteme"	"Fdo. Guanarteme, "Asturias", "Finca"	1
		"Sta. Catalina"	"Sta. Catalina", "Generalísimo Franco"	1
		"Mesa y López"	"Mesa y López", "Las Torres"	1
		"León y Castillo"	"León y Castillo", "Galicia", "Las Coloradas", "José Antonio"	1
		"Navarra"	"Navarra", "Alcalde Ramírez Delhencourt"	1
		"Bentayga"	"Bentayga", "Mestor de la Torre", "Teobaldo Power", "Pintor Néstor"	1
		"José Calvo Sotelo"	"José Calvo Sotelo", "Santiago Ramón y Cajal"	1
		"Aguadulce"	"Aguadulce", "Suárez Naranjo", "Iberia", "Prácticas de Magisterio"	1
		"29 de Abril"	"29 de Abril", "F. García Lorca"	1
		"Duenavista I"	"Duenavista I", "Duenavista II", "Isabel la Católica"	1
		"Reyes Católicos"	"Reyes Católicos", "García Escórez", "Cataluña"	1
		"Teria del Atlántico"	"Teria del Atlántico", "Extremadura", "César Henrique"	1
		"Nueva Paterna"	"Nueva Paterna", "Taratales", "Duevas Torres"	1
		"Fco. Ibez. Monzón Drago"	"Fco. Ibez. Monzón Drago", "Andalucía"	1
		"Ciudad del Campo"	"Ciudad del Campo", "Vascongadas", "Los Giles", "Cortijo de S. Gregorio", "Toscán"	1
		"Valencia"	"Valencia", "Adán del Castillo", "Lomo los Fraltes", "San Lorenzo", "La Milagrosa"	1
		"Aragón"	"Aragón", "Balán", "San Roque", "Tararón", "Guiliguada"	1
		"Montiano Placeres"	"Montiano Placeres", "Rafael Alberti"	1
		"Nueva Fase V"	"Nueva Fase V", "Agustín Millares Sall", "Eucaliptos II"	1
		"Toeta Pedro Lezcano"	"Toeta Pedro Lezcano", José Tejera"	1
		"Salvador Henrique"	"Salvador Henrique de Lara", "Cantilo José Cela", "Iafira Alta", "San José Artesano"	1
		"Morzajón"	"Morzajón", "Murcia", "Los Hbos", "Ibaya de Parrado"	1
		"Juan Negrín"	"Juan Negrín", "Salto del Negro", "Santiago Sáenz Tejera"	1
		"Unión Hernández Pidal"	"Unión Hernández Pidal", "León", "Pintor Marcelo Millares", "24 de Junio"	1

ANEXO V (Continuación)

	"Carlos Navarro Ruiz"	"Carlos Navarro Ruiz", "Islas Canarias", "Islas Baleares", "Cervantes"	1
	"Batería de San Juan"	"Batería de San Juan", "Doramas", "Castilla"	1
TEROR	"Monseñor Socorro L."	"Monseñor Socorro Lantigua", "San Isidro", "Sagrado Corazón de J.", "Ojero", "Mirafior", "Huertas del Palmer", "El Hornillo"	1
VALLESECO	"Rey Juan Carlos I"	"Rey Juan Carlos I", "Lanzarote", "Zunocal", "Valsendero"	1
VEGA S. IVIEDO	"Rafael Gómez Santos"	"Rafael Gómez Santos", "La Solana de Ullaca", "Arínez", "Ullaca", "La Bodeguilla", "El Piquillo", "Cueva Grande", "Leducilla", "Las Lagurelas", "La Leduza"	1
TEJEDA, ARTEJERA GALDAR	"Tejeda"	"Tejeda", "Foscán", "Carrizal", "Artemara", "Barranco Hondo de Arriba", "Barranco Hondo de Abajo", "Juncalillo"	1
SANTA BRIGIDA	"Juan del Río Ayala"	"Juan del Río Ayala", "El Paraiso", "Pino Santo Alto", "Pino Santo Bajo", "El Madroñal", "El Gortual"	1
SANTA BRIGIDA LAS PALMAS VALSEQUILLO	"Laureano Alemán R."	"José M. Illera de la Mota", "La Angostura", "Las Gólicas", "Josefa Ubez: Quema", "Monte Lentscal", "La Calzada", "Siete Puercas" "Laureano Alemán Ramírez", "Tenteniguada", "Los Elarales", "Las Vegas", "San Roque", "Era de Mota", "Rincón de Tenteniguada", "Comera"	1
TELDE	"Poeta Fdez. Glez."	"Poeta Fdez. Glez.", "San Juan", "Edo. León y Castillo"	1
	"Juan Negrín"	"Juan Negrín", "Guillermo Brito", "M. Suárez de Fló", "San Antonio"	1
	"Dr. Ubez. Benítez"	"Dr. Ubez. Benítez", "Las Ruinas", "Ntra. Sra. del Pilar", "Eco. Tarajano", "Tecón"	1
	"Esteban Navarro S."	"Esteban Navarro Sánchez", "Callejón del Castillo", "Dr. Gregorio Gil"	1
TELDE	"Plácido Fleitas"	"Plácido Fleitas", "La Higuera Canaria", "Valle Casares", "La Gavia", "Caserones", "Mojadilla"	1
	"Príncipe de Asturias"	"Príncipe de Asturias", "Marpequeña"	1
INGENIO	"Poeta Tomás Morales"	"Poeta Tomás Morales", "Antonio Morales", "Aguilona", "Barrio Costa", "Claudio de la Torre", "Roque Pasadilla"	1
	"Agustín Millares C."	"Agustín Millares Carlot", "Prof. José Sánchez y Sánchez", "Dr. Espino Sánchez"	1
AGÜIMES	"Roque Aguayo"	"Roque Aguayo", "La Yigueta", "Tomis", "Guayadeque", "Corralillos"	1

ANEXO V (Continuación)

AGUINES	"Atis Firma"	"Atis Firma", "Hª Níñez Mayor", "La Barba", "Antonio Morales Pérez", "Montaña Los Vélez", "Dorados", "Goleta-Piletas", "20 de Enero"	1
S. LUCIA DE T.	"Tajinaste"	"Tajinaste", "Barranco Balos", "El Canario"	1
	"Tamarán"	"Tamarán", "Tagoror", "El Cardón"	1
	"Casa Pastores"	"Casa Pastores", "Polcarpo Boez", "Targante"	1
	"Tinguaro"	"Tinguaro", "Paredilla", "Camino de la Madera"	1
S. BARTOLOME DE T.	"S. Edo. Mispalomas I"	"San Edo. de Mispalomas I", "Alcalde Municipal Franco", "Las Dunas"	1
	"Oasis de Mispalomas"	"Oasis de Mispalomas", "Aguáñac", "Lomo Cordero", "Loro Perera", "Montaña la Dala"	1
	"Pepe Monagas"	"Pepe Monagas", "Calderina Tablero", "El Pedraza", "Cuesta de la Arena", "Sta. Agueda", "Las Crucillas"	1
MOGAM	"Playa de Arguineguín"	"Playa de Arguineguín", "Barranquillo Andrés", "Puerto Rico", "Playa de Tauro", "Cercados de Espino"	1
S. BARTOLOME DE T.			
STA. Hª GUIA	"Miguel de Santiago"	"Miguel de Santiago", "El Palmital", "Santa Cristina", "San Juan", "Luis Corti", "Lujón Pérez"	1
	"Nicolás Aguilar J."	"Nicolás Aguilar Jiménez", "Ingenio Blanco", "Juan Arancibia Sosa", "Montaña Alta", "Juncalillo"	1
STA. Hª GUIA ARUCAS	"Bañaderos"	"San Felipe" "Trapielo", "Bañaderos", "Cruz de Pineda", "San Andrés"	1
MOYA		"Costa Pagador" -	
FIRGAS	"Martín Cobos"	"Martín Cobos", "Paredilla", "Duenlugar", "Casablanca", "Carbalud"	1
ARUCAS	"Juan Zamora Sánchez"	"Juan Zamora Sánchez", "Generalísimo Franco", "La Goleta", "Vistigüe", "Carmen Pérez Montesdeoca" (trás montaña), "Los Portales", "Altabocales"	1
MOYA	"Agustín Hdez. Díaz"	"Agustín Hdez. Díaz", "Tablero", "S. Bartolomé de Fontanales", "Barranco Laurel", "Lomo Blanco", "La Jurada", "San Fernando", "Trujillo", "Frontón", "Carretería", "Cabo Verde"	1
GALDAR	"Alcalde Diego Trujillo"	"Alcalde Diego Trujillo", "Edo. Cuartore", "Antonio Padrón", "Calderos"	1
	"Roque Amagro"	"Roque Amagro", "San Isidro", "Ibiza de Pineda", "Suacillo", "Fogogesto", "Sardina del Harte de Gáldar"	1

ANEXO V (Continuación)

AGAETE	"José Sánchez Sánchez"	"José Sánchez Sánchez", "El Valle", "El Risco"	1
S. NICOLAS DE T.	"San Nicolás de T."	"San Nicolás de Tolentino", "Cuemeja", "Virgen del Cañon", "Tasarte", "Playa de Tasarte", "La Cardenera", "Los Molinos", "Boyo Tocodanín", "Tabladas", "Tasartico"	1
I S L A D E L A N Z A R O T E			
TEGUISE	"Dr. Alfonso Spínola"	"Dr. Alfonso Spínola", "Queña", "Omitiza", "La Caleta", "Jeseguite", "Los Valles", "Soo", "Mailque", "Mosaja", "Tao", "Hagua"	1
TIIHAJO		"Virgen de los Volcanes", "El Cuchillo", "La Yegüeta", "Marcha Blanca"	
TIAS	"Alcalde Rafael Cedrés"	"Alcalde Rafael Cedrés", "Concepción Rquez. A.", "Mólor", "Asuará"	1
YAIZA		"Yaiza", "Las Breñas", "Ferés", "Uja", "Playa Blanca"	
SAN BARTOLOME TEGUISE HARIA	"Ajel"	"Ajel", "Montaña Blanca", "Oulme", "Playa Honda", "Tabiche", "Hria", "Arieta", "Níguez", "Mla", "Orzola"	1
ARRECIFE	"Nieves Toledo"	"Nieves Toledo", "Abolfo Topia"	1
	"Antonio Zerolo"	"Antonio Zerolo", "Generalísimo Franco", "Las Salinas"	1
	"Benito Méndez Tarajano"	"Benito Méndez Tarajano", "Los Cerros", "Sanjurjo-Meneje", "Argana Alta"	1
I S L A D E F U E R T E V E N T U R A			
PIO. DEL ROSARIO	"S. José Calasanz"	"San José de Calasanz", "Agustín Millares Carro", "Puerto del Rosario", "Pablo Neruda"	1
LA OLIVA	"Corralejo"	"Corralejo", "La Oliva", "Fosón", "Hudaya", "Villaverde", "Los Lajares", "Vallebrón"	1
TUINEJE	"Cristóbal García B."	"Cristóbal García Blairzy", "Ginghánim", "Las Playitas", "Tarajalejo", "Tesejerague", "Tiscanvita", "Tuineje", "Oan Tarajal"	1
ANTIGUA	"Antigua"	"Antigua", "Apsa de Ducey", "La Corte", "El Quazno", "Trinquiljate", "Valles de Ortega", "Alcaldesa Amparo Torres", "Esteban Silvera Fajardo", "Quersindo Martel"	1
UEINXURIA			

ANEXO V (Continuación)

RELACION DE PLAZAS DEL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL (SOEV)
EN ENSEÑANZAS MEDIAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

<u>CENIRO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
I.B. DE GALDAR	1
I.B. DE MASPALOMAS	1
I.B. DE GUIA	1
I.F.P. DE ARUCAS	1
I.F.P. DE TELDE	1
I.B. DE AGUIMES	1
I.P. de F.P. DE ARRECIFE	1
I.B. DE SAN DIEGO DE ALCALA	1
I.F.P. DE JIHAMAR	vacante
I.F.P. MESA Y LOPEZ	vacante
I.B. SANTA TERESA	vacante
I.B. ALOISO QUESADA	vacante
I.B. SAN CRISTOBAL	vacante.

DISTRIBUCION DE ZONAS DE ACTUACION DEL SOEV

PROVINCIA : S/C. TENERIFE

CURSO ESCOLAR: 1.988-89.

<u>Nº CLAYE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>CENTRO SEDE</u>	<u>CENTROS ASISTIDOS</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
ISLA DE TENERIFE				
1.1	S/C TR.-LA LAGUNA	"Onésimo Redondo"	"Onésimo Redondo", "Isabel la Católica", "Los Campitos", "José Antonio", "S. Fco.", "Fray Albino"	2
1.2		"25 de Julio"	"25 de Julio", "José Róquez Galván", "Villa Ascención", "Cuesta Piedra"	1
1.3		"Salud Alto"	"Salud Alto", "Generalísimo"	1
1.4		"Los Dragos"	"Los Dragos", "Verodes", "Gladillos"	1
1.5		"Valleseco"	"Valleseco", "Barrio la Alegría", "Santa Cruz del Puerto", "St. Jiménez", "República Ignacio S. Andrés", "Taguana", "Almolaga", "Claroraya"	2
1.6		"Vistabella"	"Vistabella", "Sta. Clara", "Chimisay", "Ofra Delicias", "Ofra S. Pfo", "Los Petanis"	2
1.7		"Delicias"	"Delicias", "García Escórez", "Isla Artigas", "Tagoror", "El Rosario"	2

ANEXO V (Continuación)

1.8	S/C DE LA LINDA	"García Escómez"	"García Escómez" (La Costa), "Dio. Nuevo", "Valle Tabares", "Ntra. Sra. Fátima"	1
1.9		"Camino Largo"	"Camino Largo", "Archileta I", "Archileta II", "S. Donito", "La Verbellada", "Anejá"	2
1.10		"Camino de la Villa"	"Camino de la Villa", "Los Baldíos", "Las Cuñeras", "Montaña Pacho"	1
1.11		"Cardenal I"	"Cardenal I", "María Gabriela", "Antigua Filial", "Pérez Solo", "S. Matías", "S. Luis Gonzaga"	2
1.12		"Sta. M ^a del Mar"	"Sta. M ^a del Mar", "Llano del Moro", "Draguillo", "Finca", "Sta. Cruz de California", "Esc. Bazar", "Lomo Pelado", "Bellocourt y Molina", "Leocadio Ruez."	2
2	CUJANABLANCO	"Príncipe Felipe"	"Príncipe Felipe", "Andrés Orozco", "Las Cuevecillas", "Wayá", "Malpás", "Ignacio", "Barraque Rueda", "Machado", "S. Isidro", "Hidalgo", "El Tablero"	2
3	GUAYAMA-ARICO	"Alfonso X el Sabio"	"Alfonso X el Sabio", "El Escorial", "Vez. Felipe", "Julian Zafra", "Huertillo de Guimar", "S. Feo. Saes", "La Melida", "Lomo de Hena", "Guajama", "La Zarza", "Villa de Arico", "R.S. de la Luz", "La Cisnera", "Virgen de Fátima", "El Río"	3
4	GRANADILLA	"San Isidro"	"San Isidro", "Abona", "Los Abilgos", "Aguillitas", "Los Olampillos", "Carnero Blanco", "Cruz de Teo", "Uarco del Pino", "Chimiche", "El Desierto", "El Madero", "El Salto", "Dony"	2
17	S. JUAN DE LA RAMBLA-LA GUAYAMA	"Angel Guimerá"	ANGEL GUIMERA, Alfonso Carrillo, Las Rosas, La Vera Buen Paso, Belmonte, La Costa, Sto. Dgo., Sta. Catalina, Plus Ultra.	1
18	IGUAY DE LOS VIDOS	"Julio Delgado"	JULIO DELGADO, Las Abiertas, El Anzaro, Balomero Campino, Cavalitas, Cueva del Viento, Emeterio Gutiérrez, Enrique Glez., Llanito Perea, La Marcha, La Vega, Nicolás Estévez, Playa S. Marcos.	2
19	GRANADILLO-LOS SILOS	"Antonio del Valle"	ANTONIO DEL VALLE, El Guircho, Las Cruces, La Caleta, Aregim, San José.	1
20	BUENAVISTA-LOS SILOS	"Murlano Nicolás"	MURLANO NICOLAS, Los Carrizales, Misca, Teno, Las Portelas, S. Bernardo (Los Sillos)	1
21	EL TANQUE-LOS SILOS	"El Tanque Casco"	EL TANQUE CASCO, Urtarías de Erjos, Pilgómez, S. José de los Llanos, Genovés, S. Juan del Reparo, Tierra del Trigo, Montañeta (Granadillo)	1
<u>ISLA DE EL TIERRO</u>				
1	VALVERDE	"Valverde"	VALVERDE, La Estaca, Guanzoca, Moxanal, S. Andrés, Isora	1
2	FINQUERA	"El Pinar"	EL PINAR, Frontera, Talbique, La Restringa	1
<u>ISLA DE LA PALMA</u>				
1	S/C DE LA PALMA-PUNTALAZA	"Sector Norte"	SECTOR NORTE, Bonahore, Mirca, Velloco, Las Hievas Tenagos, Sta. Lucía	1
	S/C DE LA PALMA-DIFERENCIA	"Anselmo Pérez Brito"	ANSELMO PEREZ BRITO, Sector Sur, S. Arlanto, El Fuerte	1

ANEXO V (Continuación)

2	MAZO-BREÑA ALTA	"Princesa Arechda"	PRINCESA ARECHDA, Tigalate Tiguerorte, La Sabina, Lodero, Monte Breña, Monte Luna, Las Breñas, Miranda, Buenavista, El Batazo, M. Galván, Las Ledas, Buracas, San José.	1
3	EL PASO-LOS LUJANES-TAZACORTE-FUERTALIENTE	"El Roque"	EL ROQUE, Los Campitos, Las Marchas, Nyanlligo, Puerto Naos, Tajuya, Todeque, Triana, XX Nios de Paz, Adamucasts, Urtiarías del Paso, Juan XXIII, El Puerto, Las Caletas, Los Carantos, Las Indias, Los Quinobos	2
4	TIJAWWE-PUNTAOCHA-GRAFIA	"Tijarafe Casco"	TIJAWWE CASCO, J. del Valle, Casa Hacienda, Punta gorda, Faquedo, El Pinar, Sto. Domingo, Urtiarías de Grafía.	1
5	DAMPOLLEJO-S. ANTONES Y SAUCES-FUERTALUNA	"Los Sauces"	LOS SAUCES, Los Galguitos, S. Andrés, Vereda de Las Lomdas, Barlovento, Las Cabezadas, La Cuesta, Galligos, Puntallana Casco, El Granel, La Galga.	1
ISLA DE LA GOMERA				
1	S. SEBASTIAN-AIAJERO	"Ruiz de Padrón"	RUIZ DE PADRON, La Lomda, Playa Santiago, Imda Aiajeró Casco.	1
2	TERAPIA-AQUIL-VALLE JERUSO	"Valledermoso Casco"	VALLEDERMOSO CASCO, Aerea Miranda, Urtiarías de Aquilo, Himigia Casco.	1
3	VALLE GRAN REY	"La Calera"	LA CALERA, Aruna, Retamal, Urtiarías de Valledermoso	1
5.1	ARONA	"Cabo Blanco"	"Cabo Blanco", "Duzanada", "Arona Casco", "Ojayafo", "Valle S. Lorenzo", "La Carella", "Aldea Blanca", "El Roque", "S. Miguel", "Las Zocas", "El Monte", "La Escalona", "Hno. Pedro"	2
5.2		"Pérez de Valero"	"Pérez de Valero", "Luis Álvarez Cruz", "El Fralle", "Playa Las Américas", "Quangacho", "Las Galletas"	2
6	ADEJE-GUIA ISORA	"Los Olivos"	"Los Olivos", "Arnefilme", "Tijoco de Abajo" "Adeje Casco", "Fañabé", "Vera de Erquea", "Tejina de Guía"	1
7	GUIA-SGO. TELDE	"La Cumbrita"	"La Cumbrita", "Ayate", "Almúctigo", "Playa S. Juan", "Teobaldo Power", "Pto. Sgo.", "Tanairo", "Sgo. del Telde", "Arguayo", "Las Marchas", "Oto", "Chiroco", "Chiquergue", "La Era", "Valle de Arriba"	2
8	LAS MERCEDES	"Las Mercedes"	"Las Mercedes", "Cumbres de Taganara", "Las Carboneras", "Casas de Afun", "Taborno", "Roque Negro"	1
9	TEGUESTE	"Teofilo Pérez"	"Teofilo Pérez", "El Portozuelo", "La Pardilla" "El Socorro", "Pedro Álvarez", "Pta. del Hidalgo"	1
10	TEJINA-V. GUERRA	"San Bartolomé"	"San Bartolomé", "Princesa Tejina", "Lope de Quema", "Atlántida"	1
11	TACORONTE	"Ernesto Castro F."	"Ernesto Castro Farfías", "Agua Garcia", "Barranco Las Lajas", "Ojayafo", "H. Rosa Alonso", "El Prix", "S. Juan Pedrales", "Maximiliano Gil", "La Caridad", "Sta. Rosa de Lima", "El Orúgal"	2
12.1	SAJUAL-LA MANIZA-LA VICTORIA	"José Estévez Méndez"	JOSE ESTEVEZ MENDEZ, Cruz del Candro, La Carretera Ravelo, S. José, S. Pedro-Smrya, La Atalaya	1
12.2		"Príncipe Felipe"	PRINCIPE FELIPE, S. Antonio, Sector Oeste, La Cuesta La Presala, La vera	1

ANEXO V (Continuación)

13	VICTORIA-SIA. URSULA	"S. Fernando"	SAN FERNANDO, La Conujera, El Calvario, El Ferrobillo Tosca de la Iglesia, Tosca de Ana M ^a , Bajos y Tagoro, Sto. Domingo.	1
14.1	LA OROTAVA-REALEJOS	"Ntra. Sra. Concepción"	NTRA. SRA. CONCEPCION, Nuevo Aguamansa, Barranco La Arena, Camino de Chasna, Dguez. Monso, Leoncio Esté vez, Pino Alto, Pino Loris, Ramón y Cajal, Manuel de Falla, El Rincón, S. Agustín, Inocencio Sosa, Sta. Teresa de Jesús.	2
14.2		"La Luz"	LA LUZ, La Montañeta, Mncey Bentor, Palo Blanco, La Farruja, Las Llanadas, S. Antonio, La Perdona, Cruz Santa.	2
15	PUERTO DE LA CRUZ	"Tomás de Iriarte"	TOMAS DE IRIARIE, Punta Brava, Las Dehesas, El Durazno El Tejar	1
16	LOS REALEJOS	"Agustín Espinosa"	AGUSTIN ESPINOSA, Icod Alto, El Lance, S. Sebastián, - Los Chacovos, La Longuera, El Toscal, Pérez Zamora, La Vera.	2

RELACION DE PLAZAS DEL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL
(SOEV) EN ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA PROVINCIA DE TENERIFE.

<u>CENTRO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
I.B. DE GUIMAR	1
I.B. DE GRANADILLA	1
I.B. DE ICOD	1
I.B. DE LA OROTAVA	1
I.B. DE S.SEBASTIAN DE LA GOMERA	1
I.B. DE VALVERDE	1
I.F.P. PTO DE LA CRUZ	1
I.F.P. DE LOS LLANOS	1
I.B. PADRE ANCHIETA	Vacante
I.B. ALONSO PEREZ DIAZ	Vacante
I.P. DE S/C DE TENERIFE	Vacante
I.B. GUIA DE ISORA	Vacante
F.P. SAN BENITO DE LA LAGUNA	Vacante

ANEXO VI

(Plazas de Educación de Adultos)

CENTRO	ZONA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES
LAS PALMAS	MUNICIPIO DE LAS PALMAS	23	23	-
TELLE	MUNICIPIO TELLE Y VALSEQUILLO	15	15	-
GALDAR	MUNICIPIO GALDAR, GUIA, AGAETE	12	12	-
VECINDARIO	MUNICIPIO STA. LUCIA, S. BARTOLOME, MLCAN	24	12	12
AGUIMES-INGENIO	MUNICIPIO AGUIMES, INGENIO	12	10	2
LANZAROTE	TODA LA ISLA	12	9	3
FUERTEVENTURA	TODA LA ISLA	19	19	-
VALLESECO	MUNICIPIO S/C DE TENERIFE	22	22	-
LA LAGUNA	MUNICIPIO LA LAGUNA	17	14	3
EL TEJAR	MUNICIPIO PTO. DE LA CRUZ	11	9	2
GUIMAR	MUNICIPIO GUIMAR	4	4	-
GUIA DE ISORA	MUNICIPIO GUIA DE ISORA	6	6	-
LA PALMA	TODA LA ISLA	8	6	2
LA GOMERA	TODA LA ISLA	6	6	-
EL HIERRO	TODA LA ISLA	4	4	-

ANEXO VII

PLANTILLA DOCENTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 1.988/89

RESIDENCIA	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ARINAGA	5	5	-
GALDAR	5	5	-
GUIA	6	5	1
MONTECOELLO	3	3	-
CEI LAS PALMAS	21	18	3
SAN BARTOLOME	5	5	-
SAN NICOLAS	4	4	-
GRAN TARAJAL	6	6	-
FUERTEVENTURA	3	3	-
PTO. ROSARIO	7	6	1
HARIA	5	4	1
LA ESPERANZA	8	8	-
HERMANO PEDRO	1	1	-

ANEXO VII (Continuación)

PLANTILLA DOCENTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 1.988/89

RESIDENCIA	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ICOD	5	5	-
LA LAGUNA	11	11	-
LA MILAGROSA	3	3	-
VIRGEN CANDELARIA	3	3	-
DURADOR	4	4	-
SAN JOSE	5	4	1
SAN SEBASTIAN	8	5	3
VALLEHERMOSO	3	3	-
VALVERDE	4	1	3
LLANOS ARIDANE	3	-	3

Universidad Politécnica de Canarias

2034 RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a Don Damián de Torres Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería Agroforestal".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería Agroforestal", adscrito al Departamento de "Ciencias Aplicadas a la Agricultura", a Don Damián de Torres Domínguez, documento nacional de identidad nº 646.151, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a

partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1988.-
El Rector, Francisco Rubio Royo.

2035 RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Roberto Jezieniecki Kleman, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Teoría de la Señal y Telecomunicaciones".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985,

de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Teoría de la Señal y Telecomunicaciones", adscrito al Departamento de "Electrónica y Telecomunicaciones", a Don Roberto Jezieniecki Kleman, documento nacional de identidad 42.829.691, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1988.-
El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2036 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 28 de octubre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 170/87 seguido a nombre de Don Marino Alduan Azurza y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Don Marino Alduan Azurza y otros contra Resoluciones de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de 30 de septiembre de 1986, por las que se declararon a los recurrentes en situación de jubilación forzosa, la Audiencia, en fecha 28 de octubre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

1º) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes citados en el encabezamiento de la presente Sentencia, contra las Resoluciones de 30 de septiembre de 1986 y 30 de abril de 1987, desestimatoria -ésta- del recurso de reposición formulado contra las primeras, por las que los recurrentes fueron declarados en situación de jubilación forzosa por razón de edad.

2º) Declarar el derecho de los recurrentes a formular la pertinente petición indemnizatoria ante la Administración.

3º) No hacer especial declaración de condena de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2037 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 18 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 113/87 seguido a nombre de Doña Dolores Hernández Viera.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Doña Dolores Hernández Viera contra denegación presunta del recurso de alzada formulado ante la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, contra la dictada por la Dirección Territorial de Las Palmas, de 1 de diciembre de 1986, que suprime una unidad en el Colegio Público Generalísimo Franco de Arucas, la Audiencia, en fecha 18 de noviembre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

1º) Desestimar la petición de inadmisibilidad del recurso formulada por la Administración.

2º) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Dolores Hernández Viera contra los actos recurridos de que se hizo suficiente mérito, por cuanto que se ajustan a Derecho.

3º) Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

4º) No hacer especial pronunciamiento sobre costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2038 RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Torreón del Ventoso, del Puerto de la Cruz (Tenerife).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. del 29), del Patrimonio Histórico Español y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (B.O.E. del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, con categoría de Monumento Histórico, a favor del Torreón del Ventoso, del Puerto de la Cruz.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11); y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Cultura.

CUARTO.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos oportunos y en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 1988.-
El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

2039 RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Barlovento (La Palma).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. del 29), del Patrimonio Histórico Español y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (B.O.E. del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, con categoría de Monumento Histórico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Barlovento, (La Palma).

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento de Barlovento que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11); y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Cultura.

CUARTO.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos oportunos y en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 1988.-
El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

Consejería de Turismo y Transportes

2040 RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas, de ignorado domicilio.

No teniendo constancia, esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracciones a la

normativa turística, y conforme el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Don Pedro Calvente Mendoza; N° EXPTE.: 435/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Patio Canario; INFRACCION: Art. 9° b), en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo, y por tanto, carecer de listas de precios selladas (por cuanto que no se han comunicado) y hojas de reclamaciones.

2) TITULAR: Don Gregorio Perera Viera; N° EXPTE.: 5/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Belga; INFRACCION: Art. 8° d,f), en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este organismo, los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones.

3) TITULAR: Don Frank Hendrik Van Der Linden; N° EXPTE.: 6/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Pub J.J.; INFRACCION: Art. 8°-d,f), en relación con el art. 7 d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 30.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este organismo los precios que rigen en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones.

4) TITULAR: Don Oscar Yuste Gualart; N° EXPTE.: 15/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Restaurante Yes; INFRACCION: Art. 9° b), en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo.

5) TITULAR: Don Gregorio Sánchez Corrochano; N° EXPTE.: 89/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante-Taberna Gallega; INFRACCION: Art. 9° b), en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.000 ptas.;

HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo, y por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones, así como no haber notificado a este organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios.

6) TITULAR: Benedicta Suárez Betancor; N° EXPTE.: 105/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Santa Bárbara; INFRACCION: Art. 8° c), en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 60.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Continuar la explotación turística, en el establecimiento de referencia, sin haberse comunicado a este organismo y por tanto, sin haberse autorizado el cambio de titularidad a su favor.

7) TITULAR: Don Manuel Ruano Torres; N° EXPTE.: 220/87; POBLACION: S. Bartolomé de Tirajana; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Pizzería Pinoccio; INFRACCION: Art. 9° b), en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, sin haber sido autorizado de apertura por este organismo, y por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones.

8) TITULAR: Don Francisco Sánchez González; N° EXPTE.: 291/87; POBLACION: Las Palmas de G.C.; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Street; INFRACCION: Art. 9° b), en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 150.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Ejercer la actividad turística de cafetería, en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo. No realizar publicidad de precios.

9) TITULAR: Don Eduardo Farray Gutiérrez; N° EXPTE.: 292/87; POBLACION: Las Palmas de G.C.; ESTABLECIMIENTO: Bar Farray's; INFRACCION: Art. 8° d,f), en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este organismo, las relaciones de servicios y precios que hubieran de regir en el establecimiento. Carecer de hojas de reclamaciones en el establecimiento.

10) TITULAR: Don José Luis Ballesteros Fernández; N° EXPTE.: 293/87; POBLACION: Las Palmas de G.C.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante El Mesón Viejo; INFRACCION: Art. 8° c), en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 30.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Continuar la explotación turística del establecimiento ubicado en la citada dirección, sin haber comunicado a este organismo el cambio de titularidad a su favor, así como haber cambiado la denominación del mismo, sin haberlo comunicado a este organismo. No efectuar publicidad exterior de precios.

11) TITULAR: Poschel Ursula; N° EXPTE.: 80/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Neptuno; INFRACCION: Art.

9º b), en relación con el art. 8º LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo.

12) TITULAR: Don Francisco Carrasco Muñoz; Nº EXPTE.: 114/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Galeón; INFRACCION: Art. 8º f), en relación con el art. 7º d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 75.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No mostrar a la inspección y por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento, para sus clientes. Deficiencias en la limpieza de la dependencia denominada cocina, así como escalera de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 1988.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

2041 RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución, a titulares de empresas y actividades turísticas, de ignorado domicilio.

No teniendo constancia, esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos, de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Don José Luis Rodríguez Darías; Nº EXPTE.: 307/87; POBLACION: Las Palmas de G.C.; ESTABLECIMIENTO: Bar Tangara; INFRACCION:

Art. 8º-d,f) en relación con el artículo 7º-d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 30.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber comunicado la relación de servicios y precios que rigen en el establecimiento, a este organismo. No disponer en el establecimiento, de hojas de reclamaciones ni libro de inspección.

2) TITULAR: Don Víctor Elvira Guillén; Nº EXPTE.: 354/87; POBLACION: Puerto del Carmen-Lanzarote; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Corona; INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 1.000.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo.

3) TITULAR: Don Eleutherios Vlassopoulos; Nº EXPTE.: 373/87; POBLACION: Las Palmas de G.C.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Casa Griega; INFRACCION: Art. 9º-b) en relación con el artículo 8º-LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 100.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, sin estar previamente autorizado de apertura por este organismo, y por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones ni de precios comunicados que hubieran de regir en la prestación de los servicios.

4) TITULAR: Don Peter V. Schwedler; Nº EXPTE.: 386/87; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; ESTABLECIMIENTO: Bar Pista de Car; INFRACCION: Art. 8º-f,d) en relación con el artículo 7º-d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No disponer en el establecimiento, de hojas de reclamaciones. No haber notificado a este organismo, la relación de servicios y precios que rijan en el establecimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 1988.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Caja Insular de Ahorros de Canarias

894 CONVOCATORIA de Asamblea General.

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 de los Estatutos por los que se rige la Entidad y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de dicha normativa estatutaria, ha acordado convocar sesión extraordinaria de la Asamblea General,

que tendrá lugar el día 6 de junio de 1988 en el Salón de Actos de la Institución, situado en la calle Goya núm. 16 (Edificio del Centro de Educación Especial), Monte Coello (Tafira Alta), a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constitución de la Mesa Presidencial de la Asamblea General.
- 2.- Designación del Secretario para la Asamblea General Extraordinaria, por ausencia del titular y sustituto.
- 3.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.
- 4.- Adaptación de los artículos 17, 37, 57, Disposición Transitoria Quinta de los Estatutos y

Disposición Transitoria 1) del Reglamento Regulator de las Elecciones para los Organos de Gobierno al Decreto 73/1988, de 12 de abril, del Gobierno de Canarias.

5.- Toma de posesión, en su caso, de Consejeros Generales, proclamación de las candidaturas presentadas para cubrir vacantes del Consejo de Administración y celebración de las elecciones para designar un miembro titular y otro suplente en representación de los Impositores, así como de los vocales -titulares y suplentes- en representación de la Entidad Fundadora.

De conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento Regulator de las Elecciones para los Organos de Gobierno de la Entidad, la presentación de candidaturas deberá formularse con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1988.-
El Presidente, Vicente Rojas Mateos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION